

CARTA DE COMPROMISO

FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública Dr. **CESAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.378.820 en calidad de director del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA – DAFP con NIT. 899.999.020-7, en adelante el DAFP y, **LAURA MILENA ROA ZEIDAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.309.051 en calidad de Presidente y Representante Legal del FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A, con NIT 899.999.284-4., en adelante EL FONDO, entidad creada en virtud del Decreto Ley 3118 de 1968 como establecimiento público, reorganizada por la Ley 432 de 1998 en empresa industrial y comercial del estado y transformado por el Decreto Ley 1962 de 2023 en sociedad de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyos estatutos fueron aprobados y formalizados en Escritura Pública núm. 00411 del 6 de marzo de 2024 de la Notaria 71 del Círculo de Bogotá, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. el 21 de marzo de 2024.

Con el propósito de adelantar acciones conjuntas para la promoción de la oferta institucional de acceso a la financiación de vivienda, acuerdan suscribir la presente Carta de Compromiso, en la cual

MANIFIESTAN

Que el DAFP, tiene como función formular la política de empleo público para el ingreso, la capacitación y el bienestar de los servidores públicos, así mismo le corresponde formular la política en materia de estructura, salarios, control interno para la gestión de la entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del orden Nacional y Territorial.

Que el DAFP, lidera el programa “Servimos” con el cual se busca enaltecer la labor del servidor público a través de la generación de alianzas con entidades públicas, mixtas y privadas, para otorgar bienes y servicios con una atención especial para todos los servidores públicos.

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co



SC7006-1



EL FONDO, tiene como objeto administrar de manera eficiente las cesantías y contribuir a la solución del problema de vivienda y de educación de sus afiliados, con el fin de mejorar su calidad de vida.

EL FONDO en el Plan Estratégico se ha trazado como objetivo “Contribuir en el cierre de la brecha habitacional y mejorar la calidad de vida del afiliado”, a través de la colocación de la oferta institucional en las diferentes regiones del país, para lo cual se requiere fortalecer la promoción de la oferta de servicios y financiación de vivienda y de esa manera contribuir con el desarrollo y crecimiento del país.

Que EL FONDO; con el fin de contribuir con este propósito, ha desarrollado diferentes estrategias para fortalecer los lazos de cooperación entre entidades públicas nacionales y territoriales, a fin de consolidar un relacionamiento que facilite la promoción, acceso y conocimiento de los servicios de financiación de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro S.A, a través de las cesantías y/o ahorro de los Servidores Públicos y/o Contratistas del Estado.

Teniendo en cuenta los objetivos de FONDO y los trazados en el Plan de Bienestar del DAFP, se ha considerado estratégico articular esfuerzos encaminados de promocionar los beneficios del portafolio y la participación del Fondo Nacional del Ahorro S.A. dentro del plan de bienestar del Departamento Administrativo de la Función Pública.

OBJETO Y FINALIDAD: El Fondo Nacional del Ahorro S.A. y el Departamento Administrativo de la Función Pública, adelantarán acciones conjuntas y coordinadas encaminadas a la promoción del portafolio de productos y servicios de LA SOCIEDAD entre los servidores públicos y contratistas del Estado Colombiano, fomentando el acceso a la financiación de vivienda a través de las cesantías y el Ahorro Voluntario Contractual (AVC).

COMPROMISOS DE LAS PARTES:

Con el objeto de dar cumplimiento a los compromisos, LA SOCIEDAD y el DAFP, deberán adelantar los siguientes compromisos:

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co

1. Coordinar y desarrollar, de común acuerdo, actividades para la promoción de la oferta institucional, acceso al ahorro y financiación de vivienda.
2. Plantear estrategias que lleven al cumplimiento de la Carta de Compromiso y que permitan mayor y optima cobertura para los Servidores Públicos y Contratistas.

EL DAFP COMPROMETE A:

1. Permitir el uso de sus canales de comunicación con el fin de promocionar los servicios del FONDO a los Servidores Públicos y contratistas de las diferentes Entidades del orden Nacional y territorial.
2. Articular con las Instituciones Públicas, las gestiones necesarias para permitir la participación del FONDO en las actividades que se programen con ocasión de la carta de compromiso.
3. Entregar Al FONDO, la información básica como nombre, cédula, número de teléfono, correo electrónico y entidad donde labora los Servidores Públicos o Contratistas que se encuentren registrados en el Sistema de Gestión e Información del empleo Público – SIGEP, con el ánimo de dar a conocer las campañas misionales según las necesidades de cada Entidad para lo que se acordara el protocolo autorizado para el intercambio de información de manera segura entre las partes.
4. Permitir al FONDO el ingreso al “Programa Servimos” y tener un micrositio en la página oficial de DAFP – Programa Servimos, con el fin de dar a conocer el portafolio de servicios de la entidad y actividades de interés a los Servidores Públicos y Contratistas de las diferentes Entidades del orden nacional y territorial.
5. Informar al FONDO con anticipación del “Festival Juntémonos” que se lleva a cabo anualmente, con el fin de que la Entidad pueda dar a conocer los productos y servicios de manera presencial y/o virtual.
6. Permitir el uso de la imagen corporativa del DAFP al FONDO en todas las publicaciones, informes y demás elementos relacionados con la ejecución de la carta de compromiso, que se generen o se presenten a las diferentes entidades y/o población.

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co



SC7006-1

EL FONDO SE COMPROMETE A:

1. Desarrollar y participar en jornadas y eventos presenciales, remotos o virtuales, de forma coordinada con el DAFP con el fin de asesorar a los Servidores Públicos y Contratistas de las diferentes Entidades del orden Nacional y territorial, acerca de los productos y servicios de la Entidad.
2. Suministrar material relacionado con el portafolio de servicios del FONDO
3. Brindar información oportuna que facilite la toma de decisiones informadas sobre las cesantías y ahorro voluntario, a los participantes de los procesos de convocatoria y selección de Servidores Públicos y/o Contratistas a Nivel Nacional tanto en la etapa de vinculación a las diferentes Seccionales.
4. Desarrollar conjuntamente jornadas de capacitación para Jefes y Líderes de Talento Humana de las diferentes Seccionales sobre Cesantías, Ahorro Voluntario y financiación de vivienda para sus Servidores Públicos y/o Contratistas.
5. Permitir el uso de la imagen corporativa del FONDO, en aquellas publicaciones, informes y demás elementos relacionados con la ejecución de la carta de compromiso, que se generen o se presenten a las diferentes Entidades.
6. Participar del "Festival Juntémonos" que el DAFP estará informando con anticipación y que se lleva a cabo anualmente, con el fin de dar a conocer los productos y servicios de manera presencial y/o virtual.
7. El otorgamiento de crédito por parte del FONDO se sujetará al cumplimiento de las políticas de crédito vigentes establecidas, por lo tanto, la carta de compromiso no implica obligación alguna de LA SOCIEDAD respecto de otorgar, aprobar y/o desembolsar créditos a los Servidores Públicos y Contratistas.

El Fondo Nacional del Ahorro S.A. frente a cada una de las jornadas, capacitaciones, ferias y todas actividades realizadas en marco del convenio entregará en caso de requerirse, información o compilación de resultados o impacto de cada jornada o actividad realizada.

PRESUPUESTO: La presente carta de compromiso no genera erogaciones

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co



SC7006-1

presupuestales para ninguna de las partes.

DURACIÓN: La presente carta de compromiso tendrá una duración de 12 meses a partir de la firma; plazo que podrá ser prorrogado automáticamente.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Son causales de terminación de la presente carta de compromiso: a) El incumplimiento de las obligaciones aquí pactadas por alguna o ambas partes. b) El mutuo acuerdo entre las partes, el cual deberá constar por escrito, con una antelación de 30 días anteriores a la fecha de terminación. c) Por fuerza mayor o caso fortuito.

SUSPENSIÓN DEL ACUERDO: Se podrá suspender la ejecución de la carta de compromiso por: a) Mutuo acuerdo entre las partes, b) Caso fortuito o fuerzamayor, mediante la suscripción de un acta de suspensión, en la que se señalarán los motivos que dieron lugar a la suspensión y la fecha en que se reiniciarán las actividades.

SUPERVISIÓN: La supervisión de la presente carta de compromiso será ejercida por las partes. EL FONDO designará como supervisor, al Gerente Estado de la Vicepresidencia Empresarial o quien haga sus veces y, por el DAFP se designará como supervisor, al asesor de la Dirección de Empleo Público o quien haga sus veces. Los supervisores se encargarán de velar por el cumplimiento de los compromisos pactados, definir las estrategias para el cumplimiento de los objetivos y establecer cronograma de actividades.

TRATAMIENTO DE DATOS: La información que se comparta en ejecución del presente compromiso, relacionada con datos personales, información mutua y documentos deberán garantizar el principio de confidencialidad para el desarrollo de todas las actividades necesarias que tengan como finalidad la gestión comercial de este y el cumplimiento de la normatividad legal vigente respecto a protección de datos personales.

LIMITACIONES DE USO: Las partes acuerdan no utilizar la Información Confidencial para su propio uso o para cualquier propósito con excepción de aquellos propósitos expresamente indicados anteriormente, de igual manera las partes no usarán la Información Confidencial para propósitos de competencia desleal o inapropiada. Las partes acuerdan abstenerse de copiar, alterar, modificar, la información confidencial amenos que esté permitido por escrito por la Parte Reveladora.

Sede principal

Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia

Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co



SC7006-1

El intercambio de información no compromete al **FONDO** a la aprobación de créditos hipotecarios, ni a concederle ningún tipo de beneficio o tratamiento diferencial, siendo claro que la colocación de productos se someterá a los requisitos previstos en los reglamentos y políticas del **FONDO**.

La información confidencial no podrá ser reproducida por ningún medio ni en ningún formato por el Receptor sin expresa autorización previa escrita del Divulgador, excepto por aquellas copias que el Receptor pueda necesitar para hacer operativo este acuerdo.

CONFIDENCIALIDAD: EL FONDO y el DAFP se comprometen, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, así como cualquier otra norma que las reglamente, modifique o sustituya, a guardar absoluta reserva, confidencialidad y a no divulgar información personal, clasificada o reservada que por virtud del presente acuerdo sea suministrada.

Para efectos de la presente Carta de Compromiso, los documentos, operaciones, procesos, tecnología y demás datos inherentes a la actividad de cualquiera de las partes y a los cuales pueda tener acceso directo o indirectamente la otra parte, son propiedad exclusiva del emisor y por tanto el receptor no podrá utilizarlos en su favor, o en el de terceras personas o darlos a conocer por vía alguna, obligándose a guardar absoluta reserva al respecto. Así mismo el receptor se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre la información a la cual pueda tener acceso en desarrollo de la Carta de compromiso. La información mencionada anteriormente será utilizada exclusivamente para el desarrollo del objeto de la Carta de compromiso. El incumplimiento de esta obligación hará responsable al receptor por los perjuicios que se causen, directa o indirectamente al emisor sin que ello impida la iniciación de las acciones correspondientes. La obligación establecida en esta cláusula se mantendrá vigente, incluso después de la terminación de la presente Carta de compromiso.

Las partes a través de esta Carta de Compromiso se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información que, debido a su trabajo o actividad, debe manejar y a no emplear el nombre de la otra parte para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos.

En consecuencia y de conformidad con lo mencionado anteriormente, los responsables declaran que:

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co



1. Conocen y aceptan que la violación de esta obligación los hará incurrir en las sanciones legales correspondientes y en la terminación inmediata del presente acuerdo por justa causa y sin indemnización alguna para las partes.
2. El incumplimiento de cualquiera de las partes de la presente cláusula dará derecho a la otra a exigir resarcimiento de los perjuicios resultantes de dicho incumplimiento. Por lo tanto, el presente acuerdo prestará mérito ejecutivo frente al pago de cualquier suma que del incumplimiento se derive.
3. Tomar las medidas necesarias para que sus empleados y dependientes cumplan con las obligaciones previstas en esta cláusula.
4. No retirar de las dependencias del receptor datos y/o información a que tenga acceso, excepto con la autorización escrita de la persona responsable del emisor.

El responsable no divulgará a terceros cualquier tipo de información obtenida en el desarrollo del objeto de la presente Carta de compromiso sin el consentimiento previo y por escrito, excepto:

- a. Aquella información conocida por el responsable antes de ser revelada bajo esta Carta de compromiso, sin que la misma estuviese sujeta a ninguna obligación de confidencialidad.
- b. Información publicada o que se publique, o de otra manera esté disponible al público en general y que no haya sido divulgada por las partes.
- c. Que la revelación y/o divulgación de la información se haga en desarrollo de orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, El responsable se obliga a avisar dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud, a la otra parte, para que éste pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información clasificada o reservada, y de igual manera se compromete a tomar las medidas pertinentes para atenuar los efectos de tal divulgación.

La presente cláusula de confidencialidad estará vigente durante todo el término de duración de la presente Carta de Compromiso y a la terminación de esta, permanecerá vigente a perpetuidad con respecto a la confidencialidad de los datos personales y las bases de datos que las contengan.

Sede principal
Cra 65 No 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co



SC7006-1

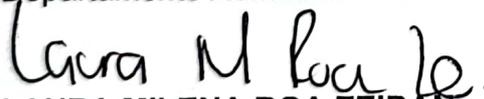
Estas obligaciones se hacen extensivas a todos los datos personales y/o datos personales de carácter sensible que reciban las partes o de cualquier tercero con motivo de lo establecido en esta Carta de Compromiso. Las Partes se obligan a cumplir con la legislación aplicable en materia de protección de datos personales en posesión de particulares.

PLAZO DE TRANSFERENCIA DE DATOS: Si llegara a darse, en desarrollo de los compromisos de la presente carta; la duración de la Transferencia de Datos será de doce (12) meses. Su prórroga será acordada mediante comunicado suscrito por las Partes; pero cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en cualquier momento de mutuo acuerdo o unilateralmente avisando a la otra parte con un mes de anticipación, sin que se genere ningún tipo de indemnización por este hecho.

No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución al responsable emisor o responsable del tratamiento que se haya designado al efecto, garantizando dicha conservación.

La presente se firma, en la ciudad de Bogotá a los quince (15) días del mes de agosto de 2024.

CESAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA
Director General
Departamento Administrativo de la Función Pública


LAURA MILENA ROA ZEIDAN

Presidente
Fondo Nacional del Ahorro S.A.

Elaboro: Viviana Angelica Peña Moreno - DAFP

Revisó: Angela María Muñoz - FNA
Francisco Camargo Salas - DAFP

Vo.Bo. Luis Gabriel Marín García - Vicepresidente Empresarial
Vo.Bo. María Alejandra Salas vicepresidente Jurídico
Vo.Bo. Liliana Cardozo - Gerente Estado

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co

